Congreso de los Diputados

Comisión de Estatuto de los Diputados

Registro de Intereses - Actividades

XV LEGISLATURA

Nº Act

37

Delgado Arce, Celso Luis.

Diputado por Ourense. **XV Legislatura**

G.P. Popular en el Congreso (GP)

Fecha de alta: 2 de agosto de 2023.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

---

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. [1]

G) Actividades privadas autorizadas. [2]

Abogacía.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023
Administrador único de la compañía mercantil Delgado Arce Abogados S.L.N.E., cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos (en ningún caso a la Administración Pública), no percibiendo retribución como administrador de esta Sociedad pero sí como director de la misma.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023
Tertuliano en programas radiofónicos, sin percibir retribución; ocasionalmente participación en alguna "mesa redonda" o "panel" o impartición de alguna conferencia, sin percibir retribución.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

[1] La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

[2] Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2

H) Otras Actividades

----

1. Declaración de Actividades, de 2 de agosto de 2023

[1] La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG
[2] Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2